



PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de funcionarios del Ministerio a la República Dominicana, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 032-2024-MINCETUR

Lima, 9 de febrero de 2024

VISTO, el Memorandum N° 114-2024-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene responsabilidad en materias de promoción de las exportaciones y negociaciones comerciales internacionales;

Que, en junio de 2022, durante la Novena Cumbre de las Américas, se anunció la conformación de la Alianza de las Américas para la Prosperidad Económica (Americas Partnership for Economic Prosperity - APEP), iniciativa integrada por Barbados, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos de América, Estados Unidos Mexicanos, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay;

Que, en noviembre de 2023 se llevó a cabo la Cumbre Inaugural de Líderes de la APEP, ocasión en que se adoptó la Declaración del Salón Este por parte de los Líderes de la APEP, que delinea las prioridades intersectoriales del acuerdo y establece las vías para alcanzarlas, una de las cuales es el comercio y cuyo propósito es fortalecer la competitividad regional mediante la expansión de los lazos comerciales existentes y la promoción de la cooperación económica;

Que, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 12 al 13 de febrero de 2024, se llevará a cabo la Primera Reunión formal del Consejo de Comercio y Competitividad (CTC, por sus siglas en inglés) de la APEP, durante la cual se debatirán los planes de trabajo del sector comercio, la definición de los Grupos de Trabajo y sus respectivos líderes, así como los entregables para el primer año de la iniciativa; asimismo, se abordará la planificación de las próximas reuniones ministeriales, y se realizarán reuniones bilaterales entre los países participantes, a fin de consolidar un espacio para la coordinación y la toma de decisiones estratégicas;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional la participación en dicho evento del señor John Ramiro Cusipuma Frisancho, Director General de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional y de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que representen los intereses del Perú;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 11 al 14 de febrero de 2024, del señor John Ramiro Cusipuma Frisancho,

Director General de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional y de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en la Reunión a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
John Ramiro Cusipuma Frisancho	2 380,00	Caribe	430,00 x 3	1 290,00
Angela Rossina Guerra Sifuentes	2 380,00	Caribe	430,00 x 3	1 290,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente resolución, presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2260427-1

Autorizan viaje de profesional de PROMPERU a la República Federal de Alemania, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 033-2024-MINCETUR

Lima, 9 de febrero de 2024

VISTO, el Oficio N° 00083-2024-PROMPERU/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU, organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Núremberg, República Federal de Alemania, del 13 al 16 de febrero de 2024, se llevará a cabo la Feria "BIOFACH 2024", principal plataforma comercial de productos orgánicos del mundo;

Que, PROMPERU participará en el referido evento con el objetivo de promover la exportación de productos relacionados a la biodiversidad peruana, resaltando las propiedades nutricionales y atributos organolépticos de los mismos, así como la historia detrás de dichos productos;

Que, asimismo, dicho evento permitirá conocer las tendencias del mercado para productos naturales y orgánicos respecto de la presentación, los envases y embalaje para su sostenibilidad, mezclas que utilizan insumos peruanos, así como identificar potenciales competidores;